



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
TEL.: 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX: 2768-1029
E-mail: municipalidadcedrosfm@hotmail.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros por orden de la Honorable Corporación Municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite:

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Policía y de Convivencia Social en el artículo 150 y 151 numeral 1 y 2 sobre la construcción sin las medidas de seguridad necesarias.

CONSIDERANDO: Que la presente ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento tienen el deber de acatar, colaborar y asistir el cumplimiento de esta disposición.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y de administración del Municipio, cuya finalidad es entre otras la de utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.

POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO: Se les ordena inmediatamente la demolición de la construcción de los túmulos de manera inmediata al señor Mario Alfredo Torrez dándole un periodo no mayor a 12 horas a partir de la emisión de esta orden.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden, en caso de no obedecer se procederá a sancionar al encargado de dicha obra conforme lo indica la Ley de Policía y Convivencia Social.

CUARTO: Entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en la Ciudad de Cedros, a los seis días del mes de septiembre de 2021.

SAIDY MEDINA
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL

VICTOR JOSUE HERNANDEZ
JEFE DE CATASTRO MUNICIPAL

Zedros in nostra Sanguinis



MUNICIPALIDAD DE CEDROS
FRANCISCO MORAZÁN, REPÚBLICA DE HONDURAS
 TEL. 2768-1103, 2768-1144, 2768-1023, FAX. 2768-1029
 E-mail: municipalidadcedrosfr@bomail.com



ORDENANZA

La Suscrita Directora de Justicia Municipal de Cedros por orden de la Honorable Corporación Municipal por medio de la presente en consideración a lo siguiente emite

CONSIDERANDO: La cantidad de casos de dengue que se producen por la falta de aseo de cementerios, solares y fajinas que no han sido limpiado y están sirviendo de criaderos de zancudos como de otros vectores transmisores de enfermedades.

CONSIDERANDO: Que la falta de aseo en los previos y derechos de vías públicas es factor de ser hospederos de delincuentes.

CONSIDERANDO: Lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 152 inciso 3 de esta ley.

POR LO TANTO, SE EMITE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO: La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto la promoción y ejecución de actividades dirigidas a la prevención del Dengue por consiguiente se les ordena a todas las fuerzas vivas y vecinos de este Municipio de Cedros realizar la limpieza de solares, cementerios, fajinas y derechos de vías de manera inmediata, la eliminación de los criaderos de vectores transmisores de enfermedades.

SEGUNDO: Se espera el fiel cumplimiento de esta orden en caso contrario se procederá a sancionar a los propietarios de bienes conforme lo indica la Ley de Policía y Convivencia Social en el artículo 132 el cual estipula multas entre los márgenes de 300 a 500 y de 501 a 5,000 lempiras.

TERCERO: La presente orden entra en vigencia a partir de la emisión de la misma.

Extendida en Cedros, F. M. a los 3 días del mes de septiembre del año 2021

Saidy Medina
SAIDY MEDINA
DIRECTORA DE JUSTICIA MUNICIPAL



Cedros in nostra Sanguinis